

COOL

Información al Proveedor sobre el Etiquetado de País de Origen

¿Qué es COOL?

El Etiquetado de País de Origen (COOL, por sus siglas en inglés) es una ley de etiquetado mediante la cual se le exige a los minoristas proporcionarles información a los consumidores respecto del origen de determinados alimentos, conocidos como "alimentos cubiertos".

¿Quiénes deben cumplir con la ley COOL?

Los proveedores que proporcionan alimentos cubiertos, de manera directa o indirecta, a establecimientos minoristas deben brindar información de COOL a los compradores posteriores, incluidos los minoristas. Los minoristas sujetos al proceso de licenciamiento conforme a la Ley de comercialización de productos agrícolas perecederos de 1930, entre los que se encuentran tiendas de comestibles, supermercados y tiendas por membresía en almacenes, deben proporcionar información de COOL a los consumidores.

¿Quiénes quedan exentos de la ley COOL?

Quedan EXENTOS de la ley COOL hoteles, restaurantes, bares, tabernas, tiendas de manjares, bufés de ensaladas, mercados de granjeros y otras instituciones similares que ofrecen alimentos listos para comer.



Responsabilidad de los Proveedores

A fin de que los minoristas cumplan con los requisitos de COOL, toda persona que participe del negocio de proporcionar un alimento cubierto a un minorista, ya sea de manera directa o indirecta, debe brindar información precisa sobre el país de origen y el método de producción (en caso de que corresponda) a los compradores. La información sobre el país de origen y el método de producción pueden indicarse en el producto en sí, en el empaque principal o en un documento que acompañe al producto en el proceso de venta minorista.

Requisitos relacionados con los registros

Los proveedores, como importadores, productores, distribuidores, administradores, empaques y procesadores deben cumplir con los requisitos relacionados con los registros de conformidad con COOL.

- Los proveedores deben conservar los registros de un alimento cubierto durante un año a partir de la fecha de la operación. A fin de corroborar la cadena de suministro, en los registros debe constar a quién se le compró el producto y a quién se lo vendió.



- La información de COOL debe figurar en el producto en sí, en el empaque principal de envío o en un documento que acompañe al producto durante el proceso de venta minorista.
- Los registros que se utilizan habitualmente en el curso normal del negocio deben ser legibles y conservarse en copias impresas o en formato electrónico.
- Los registros pueden conservarse en cualquier ubicación.
- Conforme lo solicite un representante del USDA, el proveedor debe presentar los registros en un plazo de 5 días hábiles.

¿Cuáles son los alimentos cubiertos de COOL?

Un alimento cubierto es aquel que debe incluir la información sobre el COOL en el punto de venta. Entre estos alimentos, se encuentran: frutas y verduras; pescados y mariscos salvajes y criados en cautiverio; cortes y carne picada de pollo, cordero y cabra; maníes, nueces pecanas y nueces de macadamia; y ginseng.

(continúa en el reverso)

¿Cuáles son los elementos excluidos?

Los alimentos procesados quedan fuera de los requisitos de COOL. Los alimentos procesados son aquellos que se derivan de un alimento cubierto:

1. Es decir, que han atravesado un proceso específico cuyo resultado es un cambio de naturaleza (como cocinar, curar, ahumar, reestructurar); o
2. Que se han combinado con otro alimento cubierto o componente alimenticio sustancial.

Ejemplos de alimentos procesados:

- Pollo saborizado con salsa teriyaki
- Maníes tostados
- Tiras de pollo empanadas
- Bastones de pescado
- Patatas fritas
- Atún enlatado
- Mezcla de vegetales
- Rúcula y mezcla de espinaca bebé
- Surtido de ensaladas
- Camarones marinados al ajillo

Requisitos de Etiquetado

Cortes de Carne: Pollo, Cordero y Cabra

En la Ley de Gastos Generales de 2016 se modificó la Ley de Comercialización Agrícola de 1946 y se descartaron ciertos requisitos obligatorios de COOL para cortes de carne de res y cerdo, carne de res picada y carne de cerdo picada, en tanto que los requisitos para el pollo, el cordero y la cabra no se modificaron.

- Para los productos de corte de carne de pollo, cordero y cabra de origen estadounidense, la etiqueta debe decir "Nacido/criado, cultivado y carneado/cosechado en los EE. UU."

- Cuando los pasos de producción de extracción de carne de animales tuvieron lugar en varios países, incluidos los EE. UU., los productos deben tener una etiqueta que indique los pasos de producción en el punto de venta. La etiqueta debe decir: "Nacido en X, criado y capturado en los EE. UU." o "Nacido y criado en X, carneado en los EE. UU."
- El Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos define las declaraciones del país de origen para la carne importada. Cuando la totalidad del proceso de producción tiene lugar fuera de los EE. UU., no es necesario indicarlo en el punto de venta minorista. La etiqueta debe decir: "Producto de X".

Carne Picada: Pollo, Cordero y Cabra

Los requisitos de COOL para los productos de carne picada deben incluir todos los países posibles o que podrían estar incluidos razonablemente. Si una materia prima con un origen específico ha permanecido en el inventario del procesador en los últimos 60 días, ese país podría ser un país de origen y debe mencionarse como origen.

Alimentos Agrícolas Perecederos: Frutas, Verduras, Maníes, Nueces Pecanas, Nueces de Macadamia y Ginseng.

- La declaración del país de origen es la ubicación donde se cosechó el producto.
- Las designaciones de localidad estatal, regional o de otro tipo pueden utilizarse como declaración de país de origen para los alimentos agrícolas perecederos.



Pescados y Mariscos

Los pescados y mariscos deben incluir el país de origen y el método de producción (criados en cautiverio o capturados en estado salvaje) en el punto de venta.

- Se asigna origen estadounidense a pescados y mariscos criados en cautiverio que nacen, se crían, se capturan y se procesan en los Estados Unidos, o a pescados y mariscos salvajes que se capturan en las aguas de los Estados Unidos o por un buque con bandera de los Estados Unidos y se procesan en los Estados Unidos y que, además, no han sufrido modificaciones importantes fuera de los Estados Unidos.
- Los pescados o mariscos importados que han sufrido modificaciones importantes en los Estados Unidos deberían etiquetarse como "País de origen X, procesado en los EE. UU.", o bien, "Producto de X, EE. UU."
- Los pescados o mariscos importados que no han sufrido modificaciones importantes en los EE. UU. deberían tener el país de origen que declare el Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de los EE. UU.



Cumplimiento con COOL

1. En primer lugar, la división de COOL lleva a cabo miles de revisiones de inspección minorista en establecimientos minoristas todos los años. Durante la revisión de inspección, el representante del USDA se asegurará de que:

- los alimentos cubiertos incluyan el país de origen y el método de producción en el punto de venta; y
- de que las declaraciones del país de origen y del método de producción sean correctas en función de la evaluación de las prácticas de registro del minorista.

2. En segundo lugar, la división de COOL lleva a cabo auditorías a los proveedores a partir de los registros que se recopilan durante las revisiones de inspección a comercios minoristas con el objetivo de determinar la exactitud del país de origen y los métodos de reclamos relacionados con la producción a través de la cadena de comercio. Deben realizarse auditorías a todos los proveedores directos e indirectos que participen de la operación del alimento cubierto a fin de corroborar la precisión de la información.

Servicio de Comercialización Agrícola del Departamento de Agricultura de los EE. UU. Programa de Ganadería, Avicultura y Semillas de la División de Etiquetado del País de Origen, 1400 Independence Ave., SW; Room 2620-S; STOP 0216; Washington, DC 20250. Teléfono: (202) 720-4486; Fax: (202) 354-4693